

19 de agosto de 2026
SBP-DR-CIRCULAR-2026-0079

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Implementación de la nueva Estructura
para Grupos Bancarios Regionales
Tabla (BAN24).

Señor(a) Gerente General:

En atención a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Bancaria y en el marco de las facultades de supervisión consolidada de esta Superintendencia, se ha establecido la implementación de la nueva Tabla para Grupos Bancarios Regionales (BAN24), cuyo objetivo es disponer oportunamente de información relativa a las sociedades cuya tenedora de acciones consolida sus operaciones en Panamá y en consecuencia se encuentren bajo la supervisión de origen de esta Superintendencia de Bancos.

Sobre el particular, se adjunta a la presente circular los siguientes documentos:

- Estructura de la nueva Tabla BAN24
- Plan de Cuentas de los Grupos Bancarios Regionales (GBR), identificado con la nomenclatura SB128.
- Tablas auxiliares Tipo de Empresas (SB65) y Países (SB03)

Los requerimientos de información correspondiente a la Tabla BAN24 deberán remitirse a través del sistema ITBANK, con una periodicidad trimestral, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre del trimestre correspondiente.

Como parte del proceso de implementación, el primer envío de información bajo la nueva estructura deberá realizarse a más tardar el 30 de octubre de 2026, e incluir la información correspondiente a los cierres de los trimestres de diciembre de 2025, marzo de 2026 y junio de 2026. Posteriormente, la información correspondiente al cierre de septiembre de 2026 deberá remitirse a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

En atención a lo anterior, esta Superintendencia remitirá, a través de la dirección de correo electrónico soporte@superbancos.gob.pa, una comunicación dirigida a los grupos bancarios con presencia regional sujetos al cumplimiento de este requerimiento, con la información necesaria para la presentación de la tabla (BAN24).



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Finalmente, esta Superintendencia queda a disposición para atender cualquier consulta relacionada con la presente circular. Para tales efectos, las consultas deberán hacer referencia a esta circular e incluir el nombre completo, cargo, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que las formule.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/ip/rr



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa
Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=uWLZ%2B7xzetun59ehyeFddtqcH%2BPre3d49Q%2FwR8Sm%2BSc%3D>